



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 JUL 2017

Expte. N° 1.516/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 15/17 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir una (1) Beca de Formación para desempeñar tareas en Mesa de Entradas y Salidas de la Sede Metan-Rosario de la Frontera, de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección emitió el acta que obra a fs. 82, mediante la cual aconseja la designación de la alumna Verónica Irene LANOZA.

QUE por Resolución CS N° 164/17 se dispone el aumento del estipendio de la Beca de Formación a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a partir del 1° de mayo de 2017.

QUE a fs. 83 vta. SECRETARÍA ACADÉMICA informa que la alumna Verónica Irene LANOZA, D.N.I. N° 23.240.537, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 470-09.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la alumna Verónica Irene LANOZA, D.N.I. N° 23.240.537, como Becaria de Formación para desarrollar tareas en Mesa de Entradas y Salidas de la Sede Metan-Rosario de la Frontera de esta Universidad, con asiento en Metán, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutor de la Becaria el Prof. César BAISS.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0856-2017